



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 425-2024-MPLC/A

Quillabamba, 22 de agosto del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 0179-2024-MAAQ/OTIC-MPLC, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe Legal N° 872-2024- OG AJ-MPLC, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)*”; concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7° del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, entre otros, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018- PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital, el cual, entre otras funciones, se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; así como liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Asimismo, en su numeral 1.2) del artículo 1°, establece que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno y Transformación Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 342-2018-MEM/ DM modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-MEM/DM y actualizada con Resolución Ministerial N° 141-2020-MINEM/DM, se constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; el Comité de Gobierno y Transformación Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; establecen que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; y, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 425-2024-MPLC/A

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 360-2020-MPLC/A**, de fecha 01 de octubre de 2020, se constituye el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de La Convención, y con **Resolución de Alcaldía N° 079-2024-MPLC/A**, de fecha 19 de febrero de 2024, se reconfirma el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de La Convención integrado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención -Alex Curi Leon, (Representante de la Entidad), Gerente Municipal – Julio Wilbert Latorre Sotomayor (Lider del Gobierno Digital), Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones – Marco Aurelio Auccapuma Quispe (Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – Toribio Oswaldo Pilco Blanco (Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos), Responsable del Área de Orientación al Contribuyente – Tomas Huamani Gonzales (Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano), Oficial de Seguridad de la Información – Marcel Fabricio Aranda Zuñiga (Oficial de Seguridad de la Información), Director General de Asesoría Jurídica – Americo Alvarez Huamani (Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica), y Director de Planeamiento y Presupuesto – John Vargas Muñiz (Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto);

Que, mediante **Informe N° 0179-2024-MAAQ/OTIC-MPLC**, de fecha 15 de agosto de 2024, el Ing. Marco A. Auccapuma Quispe, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite a la Oficina General de Administración la propuesta de reconfiguración del “Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de La Convención”; asimismo, refiere que se remite la propuesta del “Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de La Convención 2024-2026”. Documento que a su vez es remitido a la Gerencia Municipal mediante **Informe N° 1452-2024-ZLLD-OAF-MPLC**, por la Directora de la Oficina General de Administración, para las acciones que correspondan, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	MIEMBRO	CARGO
1	PRESIDENTE DE LA ENTIDAD	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
2	LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL	GERENTE MUNICIPAL
3	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
4	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
5	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	RESPONSABLE DEL AREA DE ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE
6	OFICINA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	OFICINA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
7	RESPONSABLE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
8	RESPONSABLE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, mediante el **Informe Legal N° 872-2024- OGAJ-MPLC**, de fecha 20 de agosto de 2024, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes y análisis de la normativa aplicable a la materia, concluye opinando PROCEDENETE la reconfiguración del “Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el periodo 2024-2026”, conforme al cuadro que obra en el presente informe. Asimismo, recomienda señalar en el acto resolutorio a emitirse, **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 079-2024-MPLC/A, de fecha 19 de febrero de 2024;

Que, mediante **Proveído de Gerencia Municipal N° 4552**, de fecha 21 de agosto del 2024, Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, para el periodo 2024-2026, el mismo que quedará integrada de la siguiente manera:

ITEM	MIEMBRO	CARGO
1	PRESIDENTE DE LA ENTIDAD	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
2	LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL	GERENTE MUNICIPAL
3	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
4	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
5	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	RESPONSABLE DEL AREA DE ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE
6	OFICINA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	OFICINA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
7	RESPONSABLE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
8	RESPONSABLE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 425-2024-MPLC/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 079-2024-MPLC/A, de fecha 19 de febrero del 2024, y toda disposición que se oponga al presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remita copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a los miembros integrantes del COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C/CMY  
ALCALDIA  
G.M.  
OAF  
Interantes (08)  
OTIC  
Archivo

